

Bogotá D.C., Septiembre 10 de 2026
PCC/PDTE-074-2026

Doctor
JUAN FELIPE LEMOS URIBE
Presidente
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**ASUNTO: SOLICITUD DE CAMBIO DE DECLARATORIA POLÍTICA DE LA
BANCADA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO**

Respetado Dr. Lemos,

En mi calidad de Presidente y Representante Legal del Partido Conservador Colombiano, y en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 132 de los Estatutos del Partido, me dirijo a usted con el propósito de solicitar la modificación del Registro Único de Partidos, Movimientos Políticos y Agrupaciones Políticas, previsto en la Resolución n.º 01357 del 21 de febrero de 2024, con fundamento en las siguientes consideraciones:

PRIMERO: El artículo 6 de la Ley 1909 de 2018, "*por medio de la cual se adoptan el Estatuto de la Oposición Política y algunos derechos a las organizaciones políticas independientes*", establece que los partidos y movimientos políticos con personería jurídica deben declararse en oposición, independientes o de gobierno, so pena de incumplir el régimen de la Ley 1475 de 2011. En consonancia, el artículo 127 de los Estatutos del Partido dispone que dicha ley se implementa en su integridad, y el artículo 128 faculta a cada bancada para declararse en oposición, independiente o de gobierno, mediante acta motivada que debe comunicarse al Directorio Nacional Conservador por conducto de la Secretaría General.

Mediante la Resolución interna 001 del 2 de enero de 2024, el Partido requirió a las bancadas de las corporaciones públicas de los niveles departamental y municipal para que adoptaran una posición frente al respectivo gobierno, ya fuera de oposición, independiente o de gobierno.

Por su parte, el parágrafo del artículo 6 de la Ley 1909 de 2018 permite modificar la declaración política por una sola vez, en los siguientes términos: "*Las organizaciones políticas podrán por una sola vez y ante la Autoridad Electoral modificar su declaración*"



@partidoconservadorcolombiano | @soyconservador

Avenida Carrera 24 # 37 - 09 Park Way
Bogotá - Colombia

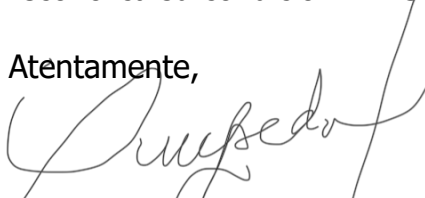
Teléfono: + 57 6016662070

política durante el periodo de Gobierno". En igual sentido, el artículo 131 de los Estatutos habilita a las bancadas para modificar su declaratoria, por una sola vez, en cualquier momento del periodo constitucional. Esta es la primera modificación que realiza la bancada.

Según consta en el acta de reunión de los diputados del Partido en la Asamblea Departamental de Nariño, del 8 de septiembre de 2026, la bancada decidió, de manera democrática y por mayoría, **CAMBIAR** su declaratoria política y declararse **EN OPOSICIÓN** frente al Gobierno Departamental de Nariño. Una copia del acta fue puesta en conocimiento del Partido y se adjunta a la presente.

En consecuencia, y de conformidad con el artículo 132 de los Estatutos, solicito que se modifique el Registro Único de Partidos, Movimientos Políticos y Agrupaciones Políticas en lo relativo a la declaratoria política de la bancada del Partido en la Asamblea Departamental de Nariño, conformada por los diputados Héctor Libardo Burbano Benavides, Fabio Hernán Zarama Bastidas y Francisco Celimo Valencia Martinez, y que se reconozca su condición **EN OPOSICIÓN** frente al Gobierno Departamental de Nariño.

Atentamente,



EFRAÍN CEPEDA SARABIA

Presidente

Partido Conservador Colombiano



Anexo: Acta de reunión de bancada del 8 de septiembre de 2026 (1 folio)